



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ELIMINA Y ACTUALIZA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, A LA SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN R Y H LIMITADA O R Y H INGENIERÍA LTDA., RUT 76.615.660-6. N°321 DGPRT-DITEC (PMP).

SANTIAGO, 18 OCT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5243

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 16 letra h), del D.L. N°1305, del año 1975.
- b) El D.S. N°10, (V. y U.), del año 2002; que Crea Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción y aprueba Reglamento del Registro.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que por Resolución Exenta N° 1689 (V. y U.), de fecha 16 de marzo del 2023, se inscribió en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción, a la sociedad **"INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN R Y H LIMITADA" o "R Y H INGENIERÍA LTDA.", RUT 76.615.660-6, ROL 13-100**, regido por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2002.
- b) Que por resolución Exenta N°106 (V. y U.), de fecha 12 de Enero del 2021, se actualizó la inscripción de la sociedad "INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN R Y H LIMITADA" o "R Y H INGENIERÍA LTDA.", modificando a los profesionales de área, según lo indicado en dicho acto administrativo.
- c) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, del D.S. N°10, (V. y U.), de 2002, que regula el registro, es necesario que los laboratorios cuenten con acreditación ante el organismo acreditador.
- d) Que por Resolución Exenta N° 8513, (V. y U.), de 2008, se aprobó el convenio celebrado entre el MINVU y el Instituto Nacional de Normalización, en adelante INN, mediante el que se designó a dicho Instituto como Organismo Acreditador para los efectos de lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2002.
- e) Que el INN mediante presentación N°4580-0103-23, de fecha 11 de Septiembre del 2023, comunicó la cancelación de la acreditación LE 1411 del área de Asfaltos y Mezclas Asfálticas.
- f) Que en virtud de lo expuesto, habiendo el INN cancelado el área Asfaltos y Mezclas Asfálticas; procedo a dictar lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N:**

1. Elimínese a contar de la fecha de la presente resolución, el área de Asfaltos y Mezclas Asfálticas, a la sociedad **"INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN R Y H LIMITADA" o "R Y H INGENIERÍA LTDA.", RUT 76.615.660-6, ROL 13-100**, notificada por el INN mediante presentación N°4580-0103-23 de fecha 11 de Septiembre del 2023

2. Actualícese en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción a la sociedad **"INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN R Y H LIMITADA" o "R Y H INGENIERÍA LTDA.", RUT 76.615.660-6, ROL 13-100**, domiciliado en Entre Ríos N°1851, Comuna de Quinta Normal, Ciudad Santiago, Región Metropolitana, en las siguientes áreas, especialidades y subespecialidades:

| ÁREAS              | ESPECIALIDADES                       | SUB ESPECIALIDADES   |
|--------------------|--------------------------------------|----------------------|
| Mecánica de suelos | Obras de pavimentación               | Áridos para suelos   |
| Hormigón           | Obras de edificación y pavimentación | Áridos para hormigón |

3. Déjese constancia que el responsable de la Institución es el Sr. Miguel Angel Pérez Soto, y los responsables de área son los siguientes profesionales:

| ÁREA               | PROFESIONAL                                    | RUT                          | PROFESIÓN   |
|--------------------|--|------------------------------|---|
| Mecánica de suelos | Simón Falcón Guerrero<br>Esteban Escorza Bravo | 26.000.921-4<br>13.255.683-0 | Constructor Civil<br>Ingeniero Constructor            |
| Hormigón           | Simón Falcón Guerrero<br>Rodrigo Rojas Cossio  | 26.000.921-4<br>10.333.248-6 | Constructor Civil<br>Ingeniero Civil en Obras Civiles |

4. Por consiguiente, apruébese la actualización en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción a la sociedad **"INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN R Y H LIMITADA" o "R Y H INGENIERÍA LTDA.", RUT 76.615.660-6, ROL 13-100.**

5. Por lo anterior, será el presente acto administrativo el que deberá indicarse, mencionarse o referirse en los informes oficiales y demás documentación que emita el Laboratorio, cuando así lo requiera en cumplimiento de las normas e instrucciones vigentes.

6. Déjese constancia, que el cumplimiento de la siguiente Resolución no irroga gasto al presupuesto vigente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**RICARDO HORACIO CARVAJAL GONZÁLEZ**  
**JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL**

PMP/VMR/ADA/LRE

DISTRIBUCIÓN:

- R Y H INGENIERÍA LTDA. DOMICILIADO EN ENTRE RÍOS NRO.1851 COMUNA QUINTA NORMAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO REGIÓN METROPOLITANA
- RYH@RYHING.CL
- REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DGPRT DITEC
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES

Ley de Transparencia Art 7.G